



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023-MDH

Huanchaco, 26 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO POR CUANTO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo No 002-2023-CM/MDH, de fecha 26 de enero del 2023, en la estación de orden del día, se debatió: la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de los matrimonios civiles comunitarios en el distrito de Huanchaco, para los días: domingo 26 del mes de febrero, domingo 21 del mes de mayo, domingo 20 del mes de agosto y domingo 19 del mes de noviembre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 233° del Código Civil prescribe que, la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la constitución;

Que, el artículo 234° del Código Civil, define al matrimonio con la unión voluntariamente concertada entre un varón y una mujer, que se encuentran legalmente aptos para ellos y formalizando con sujeción a la legislación vigente;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo No.133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario; la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- faculta a las municipalidades para que, mediante ordenanzas, pueden suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, en conformidad con el inciso 16) de artículo 20° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- se establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, mediante informe No. 01-2023-OREC-MDH, de fecha 12 de enero del 2023, la abog. Emilia del Rosario Aguilar Pereira, Jefe de la Unidad de Registros Civiles de la Municipalidad distrital de Huanchaco, remite informe considerando efectuar la actividad de matrimonio civil comunitario los días: domingo 26 del mes de febrero, domingo 21 del mes de mayo, domingo 20 del mes de agosto y domingo 19 del mes de noviembre del presente año.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ARTICULO SEXTO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Unidad de Registro Civil

ARTICULO SETIMO. - ENCARGAR, a la Secretaria General efectúe la correspondiente difusión de la presente Ordenanza Municipal y la publicación de la Ordenanza Municipal.

ARTICULO OCTAVO. -FACULTAR al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO NOVENO. - La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el distrito de Huanchaco.

Dado en el distrito de Huanchaco, a los 26 días, del mes de enero del año dos mil veinte y tres.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
Edwin Bueno Alva
ALCALDE